



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3346/2014.-

ZAPALLAR, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir señales de tránsito para la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 3006/2014, de fecha 17 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del "servicio de mantención de baños de playas de la comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 24 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-70-L114.

4° Que, con fecha 30 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**; 2°) **JUAN DANIEL RIVEROS TORRES**; 3°) **SEÑALIZACIONES VIALES S.A.**; 4°) **COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.**; 5°) **CHILEVIAS LIMITADA (1)**; 6°) **CHILEVIAS LIMITADA (2)** y 7°) **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de julio de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, Rut N° 78.226.270-K, los siguientes productos por el monto total de \$3.177.895.- (tres millones ciento setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos:

PRODUCTOS	VALOR NETO TOTAL	VALOR BRUTO TOTAL
Señales de Tránsito	\$ 2.670.500.-	\$ 3.177.895.-

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3006/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-70-L114.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-006-000-000, (2) Servicios Comunitarios; (9) Mantención Señalética; (1) Mantención Señales de Tránsito.

4º.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA 3346.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ